



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL JIMÉNEZ RASERO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2011.**

Visto el recurso de reposición interpuesto por Miguel Jiménez Rasero contra la resolución de 1 de marzo 2011 por la que se deniega la solicitud de modificación de la resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se concedieron Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2009, regulada en la Orden de 29 de junio de 2009, (BOJA núm. 130), en adelante Orden reguladora,.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2009, se resolvió conceder una Beca Talentia a D. Miguel Jiménez Rasero para la realización del programa MASTER OF LAWS (LL.M) en la Universidad de Sydney, en el segundo plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora. El inicio del mencionado programa se produjo en febrero de 2010, según certificado de incorporación aportado por el centro de destino, y con fecha prevista de finalización de febrero de 2011, en modalidad de tiempo completo.

**SEGUNDO.-** En septiembre de 2010, D. Miguel Jiménez Rasero, becado para el mencionado programa en modalidad a tiempo completo en la Universidad de Sydney (Australia), decide continuar, el programa de postgrado en modalidad tiempo parcial, cursando algunas asignaturas en otros países y ciudades, (septiembre de 2010 en Londres, noviembre de 2010 en Shanghai), en centros adscritos a la Universidad de Sydney.

**TERCERO.-** Con fecha 3 de enero de 2011, D. Miguel Jiménez Rasero, mediante escrito dirigido

a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento de las Becas Talentia, solicita cambiar la modalidad del master, de tiempo completo a tiempo parcial. Alega que por motivos familiares se vio obligado a regresar a España en agosto de 2010, aceptando la posibilidad ofrecida por la Universidad de Sydney de pasar a estudiante a tiempo parcial, cursando las asignaturas que le restaban para la obtención del master, en los centros de Londres, Shanghai y Cambridge.

**CUARTO.-** Evaluado el expediente de D. Miguel Jiménez Rasero, con fecha de 1 de marzo de 2011 la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía resuelve desestimar la solicitud de D. Miguel Jiménez Rasero, por entender que la solicitud de cambio de modalidad y lugar de realización fue presentada por el beneficiario en enero de 2011, si bien dicho cambio se realizó en agosto de 2010 sin previo conocimiento por esta entidad.

**QUINTO.-** Con fecha de 24.03.2011, D. Miguel Jiménez Rasero presenta recurso de reposición contra la resolución de 1 de marzo de 2011, alegando que la entidad estuvo en todo momento informada a través de correos electrónicos y solicita el cambio de modalidad a tiempo parcial que conlleva el pago de la asignatura que desea cursar en mayo 2011 en Cambridge, argumentando que ello es necesario para la obtención del título de master correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente

Código Seguro de verificación:acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==	PÁGINA	1/3



acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==



para resolver la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 21 de la Orden reguladora establece que la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento valorará las posibles circunstancias expuestas por los interesados.

**TERCERO.-** Analizado el expediente y atendiendo al acta emitida por la citada Comisión, se comprueba que en la solicitud de beca correspondiente a la Convocatoria 2009 no existe ningún apartado en el que el solicitante deba manifestar la modalidad (full time o part time) del programa, por lo que el recurso debe ser estimado y modificada la resolución de concesión de beca de 4 de diciembre de 2009.

**CUARTO.-** La Resolución de 4 diciembre 2009 por la que se conceden las Becas Talentia de la convocatoria 2009 establece que los importes correspondientes a las matrículas de los programas de postgrado de los beneficiarios que cursen éstos en países cuya moneda oficial no sea el euro, se fijarán según el tipo de cambio del día 23 de octubre, sin perjuicio de que el tipo de cambio se ajuste con posterioridad al correspondiente al día que se haga efectiva la orden de pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúen los pagos.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Jiménez Rasero contra la Resolución de fecha 1 de marzo de 2011, y, en consecuencia, revocarla de conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que así quede sin efecto respecto a la solicitud presentada por el recurrente.

**SEGUNDO.-** Modificar la Resolución de 4 de diciembre de 2009, estableciendo la modalidad a tiempo parcial por lo que conlleva un ajuste de las cantidades concedidas al interesado, resultando la cantidad detallada en el Anexo de la presente resolución.

Los importes de las cuantías concedidas se financian con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47 y programa 54A.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) así como en la web del programa [www.becastalentia.com](http://www.becastalentia.com), según se establece en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación:acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==	PÁGINA	2/3



acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==



ANEXO II – BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
JIMÉNEZ RASERO, MIGUEL	74850130B	41762	
NOMBRE PROGRAMA			
MASTER OF LAWS			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
20.197,1 euros	10.800,00 euros	1.300,00 euros	32.297,1 euros

Código Seguro de verificación:acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	10/06/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



acsPQ0661K4EiMtqbIAD3g==